

POLÍTICA NO . 2
POLÍTICA DE DESCONTINUACIÓN DE RESIDENCIALES
SERVICIO DE AGUA PARA NO PAGO

Efectivo el 31 de enero de 2020

Madera Valley Water Company ("Compañía") opera un sistema de agua comunitario que brinda servicio de agua a las propiedades de los accionistas, incluidas las residencias, ubicadas dentro del área de servicio de la Compañía. La Compañía es una corporación de beneficio mutuo sin fines de lucro, excluida de la jurisdicción, control o regulación de la Comisión de Servicios Públicos que suministra / entrega agua solo a sus accionistas y otras personas autorizadas para recibir agua de la Compañía al costo según lo establecido en el Código de Servicios Públicos §§ 2705 (a) - (e) y Código de Sociedades §14300 . Las acciones de la Compañía son propiedad de la tierra.

Política General : Es la política de la empresa de no cortar el agua a cualquier accionista propiedad por falta de pago, excepto en circunstancias extraordinarias según lo determinado por la Compañía (ver Política N° 1..) En el caso de tal extra-circunstancias ordinarias en las que la Compañía determina que es necesario discontinuar el servicio de agua a cualquier propiedad residencial debido a la falta de pago, la Compañía se adherirá a la siguiente política, que se publicará en el sitio web de Internet de la Compañía en la interrupción del servicio de agua residencial para pago:

1. Duración de la delincuencia . La Compañía no interrumpirá el servicio de agua residencial por falta de pago hasta que el pago por parte de un accionista haya estado en mora durante al menos 60 días.

2. Procedimiento para contactar a los accionistas . Antes de la interrupción del servicio de agua residencial por falta de pago, la Compañía se comunicará con el accionista nombrado en la cuenta por teléfono o aviso por escrito. Cuando la Compañía contacte al accionista nombrado en la cuenta por teléfono, la Compañía ofrecerá proporcionar al accionista esta política sobre la interrupción del servicio de agua residencial por falta de pago. La Compañía ofrecerá discutir con el accionista las opciones para evitar la interrupción del servicio residencial por falta de pago, incluidos, entre otros, cronogramas de pagos alternativos, pagos diferidos, pagos mínimos, procedimientos para solicitar la amortización del saldo impago y una solicitud de factura revisión y apelación. Cuando la Compañía contacte al accionista nombrado en la cuenta mediante notificación escrita, la notificación de morosidad se enviará por correo al accionista de la residencia a la que se presta el servicio residencial. Si la dirección del accionista no es la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio residencial, la notificación también se enviará a la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio residencial, dirigida al "ocupante". El aviso incluirá la siguiente información:

(A) El nombre y la dirección del accionista.

(B) El monto de la morosidad.

(C) La fecha en la cual se requiere el pago o arreglo para un pago a fin de evitar la interrupción del servicio residencial.

(D) Una descripción del proceso para solicitar una extensión de tiempo para pagar los cargos morosos.

(E) Una descripción del procedimiento para solicitar una revisión de la factura y una apelación.

(F) Una descripción del procedimiento por el cual el accionista puede solicitar un aplazamiento, un plan de pago reducido o alternativo, incluida una amortización de los cargos por servicios residenciales morosos, de conformidad con estas políticas.

2.2. No hacer contacto . Si la Compañía no puede ponerse en contacto con el accionista o un adulto que ocupa la residencia por teléfono, y la notificación por escrito se devuelve como no entregable, la Compañía hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y salir o hacer otros arreglos para la colocación en un lugar visible de un aviso de interrupción del servicio residencial por falta de pago y una copia de esta política.

3. Efecto de la apelación . Si un adulto en la residencia contactado por la Compañía, ya sea telefónicamente o por correo, o publicando el aviso de posible interrupción del servicio en un lugar visible en la residencia, apela la factura del agua a la Compañía, la Compañía no suspenderá el servicio de agua residencial mientras La apelación está pendiente.

4. Cuándo no se puede discontinuar el servicio de agua . La Compañía no interrumpirá el servicio de agua residencial por falta de pago, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:

(A) El accionista, o un inquilino del accionista, presenta a la Compañía la certificación de un proveedor de atención primaria de que la interrupción del servicio residencial pondrá en peligro la vida o representará una amenaza grave para la salud y la seguridad de un residente de El local donde se presta el servicio residencial de agua.

(B) El accionista demuestra que no puede pagar financieramente los cargos del servicio de agua residencial dentro del ciclo de facturación normal de la Compañía. Se considera que un accionista no puede pagar financieramente durante el ciclo de facturación normal de la Compañía si algún miembro del hogar del accionista es un receptor actual de Cal Works, Cal Fresh, Asistencia General, MediCal, Seguridad de Ingreso Suplementario / Programa de Pago Suplementario del Estado, o California Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Bebés y Niños de Mujeres, o el accionista declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200% del nivel federal de pobreza.

(C) El accionista está dispuesto a celebrar un acuerdo de amortización, un calendario de pago alternativo o un plan de pago diferido o reducido, de conformidad con esta política con respecto a todos los cargos morosos.

(D) Si un accionista cumple con todas las condiciones de los subpárrafos (A) a (C) anteriores, la Compañía ofrecerá al accionista una o más de las siguientes opciones:

(a) Amortización del saldo impago.

(b) Participación en un cronograma de pago alternativo.

(c) Una reducción parcial o total del saldo impago sin cargos adicionales a otros contribuyentes.

(d) Aplazamiento temporal del pago.

5. Naturaleza de las opciones de pago ofrecidas. Las opciones de reembolso ofrecidas a un accionista se estructurarán de tal manera que se pueda pagar el saldo moroso dentro de los 12 meses. La Compañía puede otorgar un período de reembolso más largo si considera que el período más largo es necesario para evitar dificultades indebidas al accionista en función de las circunstancias del caso individual.

6. Discontinuación del servicio. El servicio residencial puede suspenderse a más tardar cinco días hábiles después de que la Compañía publique un aviso final de intención de desconectar el servicio en un lugar prominente y visible en la propiedad en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(A) El accionista no cumple con un acuerdo de amortización, un cronograma de pago alternativo o un aplazamiento o reducción en el plan de pago de cargos morosos por 60 días o más.

(B) Al llevar a cabo un acuerdo de amortización, un cronograma de pago alternativo, o un aplazamiento o reducción en el plan de pago por cargos morosos, el accionista no paga sus cargos de servicio residencial actuales durante 60 días o más.

7. Proporcionar información sobre la restauración del servicio. En caso de que la Compañía interrumpa cualquier servicio residencial por falta de pago, proporcionará a ese accionista información sobre cómo restaurar el servicio residencial.

8. Reconexión de los accionistas que cumplen con los estándares relacionados con la pobreza. Con respecto a un accionista residencial que demuestre un ingreso familiar por debajo del 200% de la Línea Federal de Pobreza, la Compañía hará lo siguiente en caso de que el servicio de agua se suspenda por falta de pago:

(A) Establezca una tarifa de reconexión del servicio por reconexión durante las horas normales de operación en \$ 50.00, pero que no exceda el costo real de reconexión si es inferior a \$ 50.00. Las tarifas de reconexión se ajustarán anualmente de acuerdo con el Índice de Precios

al Consumidor a partir del 1 de enero de 2021. Para la reconexión del servicio residencial durante las horas no operativas, la Compañía establecerá una tarifa de reconexión del servicio en \$ 150.00, pero sin exceder el costo real de reconexión si es menor.

(B) Renuncie a los cargos por intereses sobre facturas morosas una vez cada 12 meses.

(C) Se considerará que un accionista tiene un ingreso familiar inferior al 200% de la Línea Federal de Pobreza si algún miembro del hogar es un receptor actual de alguno de los programas de asistencia identificados en la Sección 4 (B) de esta política.

9. Servicio a residencia ocupada por inquilinos. Cuando el propietario, gerente u operador de cualquier vivienda, estructura, apartamento, complejo de apartamentos o parque sea el accionista registrado, la Compañía hará esfuerzos de buena fe para informar a los ocupantes mediante notificación por escrito, cuando la cuenta esté atrasada El servicio se terminará al menos 10 días antes de la terminación. El aviso por escrito informará además a los ocupantes residentes que tienen el derecho de convertirse en clientes, a quienes luego se les facturará el servicio, sin que se les exija pagar ningún monto que pueda adeudarse en la cuenta morosa si el servicio de agua a la residencia ocupada por el el inquilino se mide por separado en esa residencia o si el residente paga el costo de establecer una conexión medida por separado, y el inquilino acepta todos los términos y condiciones del servicio, incluidas las tarifas y cargos aplicables, el inquilino es un arrendatario de un accionista, la Compañía ha sido provisto y aprueba el arrendamiento como se establece en PUC §2705 y el accionista acuerda que si la cuenta se vuelve morosa, se puede registrar un gravamen por la morosidad contra la propiedad.

10. Informes. La Compañía informará el número de desconexiones anuales del servicio de agua residencial por la imposibilidad de pagar en su sitio web y a la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos.

11. Petición de revisión del proyecto de ley. Un accionista puede solicitar una revisión de la factura del servicio de agua a una residencia mediante la presentación de una solicitud por escrito o una solicitud de revisión de la factura dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura. La petición o solicitud identificará la factura solicitada para ser revisada y deberá indicar el ajuste o los cambios a la factura solicitada, y los motivos de dicha solicitud. La solicitud o petición puede enviarse por correo o entregarse a cualquier empleado en la oficina de la Compañía y debe remitirse al Gerente de la Compañía o al Administrador de la Compañía o su designado. La revisión se llevará a cabo dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la solicitud o solicitud por escrito y se enviará o enviará una determinación por escrito al accionista. Si el accionista no está satisfecho con la determinación, el accionista puede apelar ante la Junta de la Compañía enviando por correo o entregando al Secretario de la Compañía una apelación por escrito que identifique aquellos aspectos de la determinación con los que el accionista no está de acuerdo y por qué. La determinación de la apelación por parte de la Junta de la Compañía será definitiva.